



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302  
**Auto N° 1047**

Chiriguana, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE WILLIAM DELGADO OSMA Y OTROS CONTRA  
CONSORCIO CONSTRUVAL Y OTROS.  
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00086-00.**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia del 26 de octubre de 2022, siendo M.P. JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 228 del C.G.P., acudiendo a los principios de publicidad, contradicción de la prueba, y en aras de adelantar el trámite procesal correspondiente, este Despacho ordena correrles traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen pericial del 21/11/2018, perteneciente al demandante WILLIAM DELGADO OSMA, expedido por el Dr. CESAR SEGUNDO DAZA DIAZ, a folios 189 – 226 del expediente digital.

Por secretaría, elabórense nuevamente las comunicaciones para práctica de medios de pruebas, ordenadas en sesión de audiencia del 19 de mayo de 2022, con el número de cedula que corresponde fehacientemente al demandante, WILLIAM DELGADO OSMA, C.C. N° 13.715.214 expedida en Bucaramanga.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:  
Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043901cbb0e2e5ce0630397bc8326a2ce72cb7f93527ad41103bb56770e35615**

Documento generado en 01/12/2022 04:36:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**